

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 27
BOGOTÁ 8, COLOM

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57 1) 347 3611

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-043549- -00002-0000

Fecha: 2011-07-12 11:39:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15



No. 11-043549- -00002-0000

Fecha: 2011-07-12 11:39:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

Referencia : Expediente No. 11.043.549
Asunto : Solicitud de patente para **COMPOSICION DE IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA PARA EL RECUBRIMIENTO DE DIVERSOS SUTRATOS**
Solicitante : **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**
Clase : C09D 005/000, C09D 133/004, C09K 003/018
Fecha de Solicitud : 08 de abril de 2011

CONTESTACION OFICIO No. 8139

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **8139** notificado por fijación en lista el 19 de mayo de 2011, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notarizado y legalizado por Apostillal.

1.2. Un (1) documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor en favor de la sociedad **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notarizado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

CAVELIER

ABOGADOS

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señor Director,

Lu2 Clemencia Góe/aez
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

Ne

GOLO-18256-841-001-9
SDC\SCT\ID-196414\WPC18256
No. M-2011-196414\SDC

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO:
FECHA: 20/Junio/2011

3071

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS



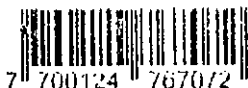
CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO ----- 3071 -----
No. TRES MIL SETENTA Y UNO -----
DE FECHA: VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE
(2011) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. -----

ACTO: PODER -----

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS Nit. 860.041.367-3 /

APODERADOS: -----

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ C.C. 35.456.344

NIDIA OSORIO LOPEZ C.C. 39.787.682

OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA C.C. 79.524.634

EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY C.C. 52.006.265

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL C.C. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante mí - AMPARO
QUINTERO ARTURO - - - Notaria(o) Sexta(o) (6) - - - - - de este Círculo
Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes
términos: -----

Compareció: con minuta escrita la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor
de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía
No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: -----

----- ESTIPULACIONES -----

PRIMERA: Que obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35,
Bogotá, Colombia. -----

SEGUNDA: Que **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**,
sociedad constituida y existente bajo las leyes de México, domiciliada en José
Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P. 66350, Santa Catarina,
Nuevo León, México, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante
para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados
tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se
protocoliza. -----

TERCERA: Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER**



ABOGADOS, y en desarrollo de la facultad otorgada por **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número **35.456.344** de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número **39.787.682** de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.634** de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número **52.006.265** de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número **16.209.380** de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos -----

b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO: Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar,



01



* 1 0 5 6 7 4 5 9 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

15 DE JUNIO DE 2011 HORA 11:19:55

R031772291

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-IX-1.980-NO. 89.582
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-II-1.983-NO. 89.582

INSCRIPCION

27-V-1.977-NO. 46.204

3-IX-1.980-NO. 89.582

8-IX-1.980-NO. 89.582

1-II-1.983-NO. 89.582

BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

20 JUN. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO. 71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

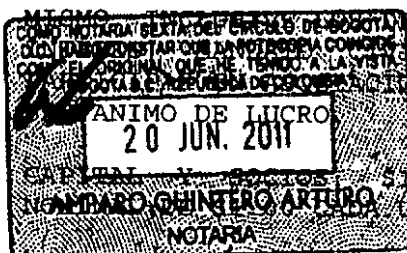
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006 BOGOTA	D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006 BOGOTA	D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006 BOGOTA	D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006 BOGOTA	D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006 BOGOTA	D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006 BOGOTA	D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006 BOGOTA	D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006 BOGOTA	D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006 BOGOTA	D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006 BOGOTA	D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006 BOGOTA	D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006 BOGOTA	D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006 BOGOTA	D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006 BOGOTA	D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

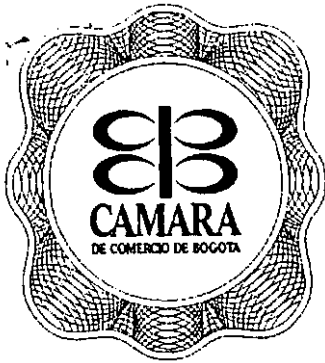
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO. TENDRA POR OBJETO: ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN GARANTIA, COMPRA Y VENTA, LEASING Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO OTRAS OPERACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES



CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :



01



* 1 0 5 6 7 4 5 9 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

15 DE JUNIO DE 2011

HORA 11:19:55

R031772291

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO. CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

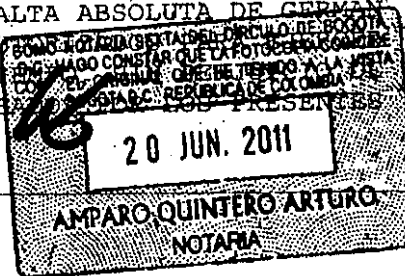
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 000000052006265
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOBON FRANCO NATALIA	C.C. 000000051725514
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
OSORIO LOPEZ NIDIA	C.C. 000000039787682
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CHAVARRO JORGE	C.C. 000000016209380
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO	C.C. 000000079524634
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTAN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE ACTOS, EN LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREA



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 0000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y COMO REEMPLAZARLOS. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS ANTERIORES SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) MILLONES MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA



01

* 1 0 5 6 7 4 5 9 7 *

~~CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA~~

SEDE CHAPINERO

15 DE JUNIO DE 2011 HORA 11:19:55

R031772291

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

QUE POR ACTA NO. 33 DE CONCEJO DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00013098 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PAEZ SANABRIA ALVARO

C.C. 000000019323543

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

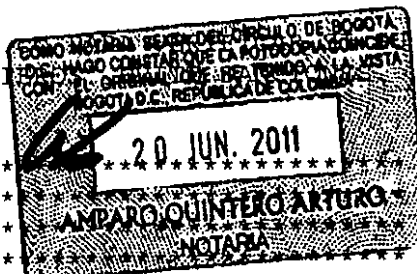
* * *

* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCI

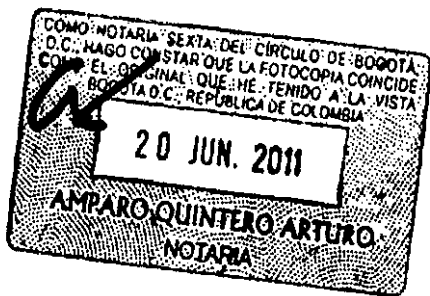
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

[illegible]

7
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban D



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

NOTARIA PUBLICA No. 46
TITULAR
MONTERREY, N.L. MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO REGISTRAL

domiciliado (s) José Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P.
en/of 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

6 de Mayo

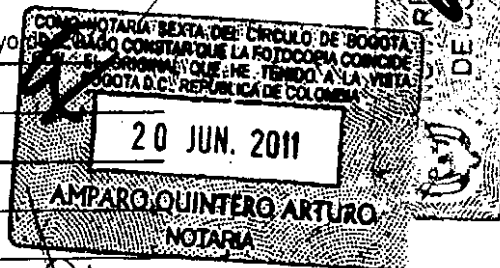
en/in

Monterrey N.L. Mexico

por/by

Ricardo Luis Rodríguez Cantú

Dado y firmado hoy/Given and signed this



Firma/Signature

SERGIO LUIS GARCÍA ZAMBRANO

TESTIGO

JUVENTINO CADENA ROBLES

TESTIGO

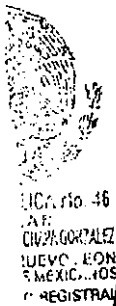
© CAVELIER ABOGADOS

8

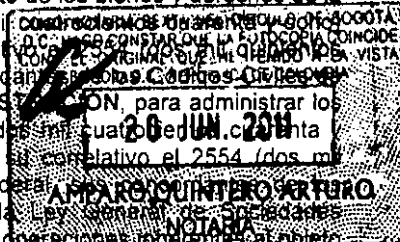
NOTARIA PUBLICA
TITULO
DE AMPARO DE RUA
MONTEPEY, D.
ESTADOS UNIDOS
PRIMER DISTRITO

SIN TEXTO

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
20 JUN. 2011
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



--- 1). En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, -----
--- 2). A los (16) dieciséis días del mes de mayo de (2011) dos mil once, ante mí Licenciado **PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ**, -----
--- 3). notario público titular de la notaría pública número 46 cuarenta y seis con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, compareció el Licenciado Ricardo Luis Rodríguez Cantú, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, nacido el día 2-dos de febrero del año 1957-mil novecientos cincuenta y siete, profesionista, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ROCR-570202-F36, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 0000109123039 cero cero cero cero uno cero nueve uno dos tres cero tres nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, y que comparece en su carácter apoderado general de la sociedad denominada **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León. -----
--- 4). Yo, el suscrito, notario público por medio de la presente certifico que conozco al otorgante personalmente y que en mi opinión tiene capacidad legal para celebrar contratos y asumir obligaciones válidas y no me consta nada en contrario. Esta persona declara que comparece ratificando el presente documento, reconociendo conjuntamente con los testigos como suyas las firmas respectivas que aparecen en el mismo y ratifica su contenido. -----
--- 5). Yo, el suscrito notario, además certifico que el Licenciado Ricardo Luis Rodríguez Cantú, firmó el citado documento en representación de Polimeros, Adhesivos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, -----
--- 6). Que Polimeros, Adhesivos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable es una sociedad debidamente organizada y existiendo legalmente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según los documentos que me fueron presentados y que tuve a la vista y que se mencionan en el punto trece y siguientes. -----
--- 7). Que el compareciente manifestó que su representada tiene su domicilio en José Eleuterio González número 900 novecientos, Poniente, código postal 66350 sesenta y seis mil trescientos cincuenta, Santa Catarina, Nuevo León, México, -----
--- 8). Que el Licenciado Ricardo Luis Rodríguez Cantú es su representante autorizado, quien me manifestó que dicha representación no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, -----
--- 9). de acuerdo con el nombramiento que yo he visto, y que fue expedido en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, -----
--- 10) el día 4 cuatro de agosto de 2010 dos mil diez, y que consta en la escritura pública número 5,329 cinco mil trescientos veintinueve, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico 58289*9 cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve asterisco nueve, de fecha 13 trece de agosto de 2010 dos mil diez. -----
--- 11). Que contiene protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 23 veintitrés de junio de 2009 dos mil nueve, documento del cual transcribo en lo conducente: -- "..... **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.- Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-** El día 23 de junio de 2009, siendo las 10:00 horas, se reunieron en las oficinas ubicadas en José E. González número 890, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León, los accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta, y que forma parte integral de la misma, con objeto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad.- Actuaron como presidente y secretario de la asamblea, respectivamente, por designación de los accionistas presentes, el Lic. Ricardo Luis Rodríguez Cantú y señora Patricia María Zablah Murra, quienes actuaron asimismo como escrutadores y quienes después de aceptar su cargo y de haber examinado la lista de asistencia, registros y demás documentación pertinente, certificaron que se encontraba representado el 100% del total de acciones de la sociedad con derecho a voto, [...]. - En tal virtud, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea y sin impedimento legal para adoptar resoluciones, a pesar de que no hubo convocatoria.- A continuación el secretario dio lectura al siguiente orden del día. **ORDEN DEL DÍA 1.- Otorgamiento de poderes.-** Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados.- Una vez aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes, el anterior orden del día fue desahogado como sigue:
1.- Otorgamiento de poderes.- Los accionistas por unanimidad de votos acordaron otorgar en favor del Licenciado Ricardo Luis Rodríguez Cantú los siguientes poderes: [...] **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, para celebrar y ejecutar actos de dominio, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos ochenta y ocho) tercer párrafo, del Código Civil del Estado de Nuevo León, su correlativo en los Códigos Civiles de los cincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal, y sus concordantes en los Códigos Civiles de los demás estados.- **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, para administrar los negocios y bienes de la sociedad, en los términos del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos ochenta y ocho) segundo párrafo, del Código Civil del Estado de Nuevo León, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus concordantes en los Códigos Civiles de los demás estados, y el artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estando facultado, en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo, formular reglamentos interiores de trabajo, y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes, para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por los estatutos sociales a la asamblea.- [...] Los anteriores poderes podrán ejercerse individualmente por el apoderado, con facultad para otorgar y revocar a su vez poderes generales y especiales, confiriendo a los mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.- [...] **C) LA ULTIMA S. U. L. A. S.-** [...] **SEGUNDA:-** Se designa formalmente como apoderado de la sociedad "**POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al Licenciado **RICARDO LUIS RODRÍGUEZ CANTÚ**, a quien se le otorgan los siguientes poderes: (i) *poder general para actos de dominio*, (ii) *poder general para actos de administración*, [...], mismos que deberá ejercer en los términos señalados en la asamblea transcrita en el antecedente II-segundo de esta escritura." -----



9
--- 12). Como consta del acta que he transcrito y que tiene facultades de representación de la misma, incluyendo la de otorgar poderes.

--- El suscrito notario además certifico que, de acuerdo con la escritura antes señalada, dicho individuo está debidamente autorizado para firmar el documento que antecede, en nombre de la mencionada sociedad de acuerdo con su antes indicado cargo.

--- 13). Habiéndose constituido la sociedad **"POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León,-----

--- 14). El día 16-dieciséis de enero del año 1997-mil novecientos noventa y siete, según consta en la escritura pública número 4,488-cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, otorgada ante el licenciado **RODOLFO VELA DE LEON**, titular de la notaría pública número 80-ochenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Primera Cabecera Registral en el Estado, bajo el número 349-trescientos cuarenta y nueve, volumen 429-cuatrocientos veintinueve, libro 3-tres, segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, de fecha 12-doce de febrero del año 1997-mil novecientos noventa y siete, que contiene la protocolización del acta constitutiva de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

--- 15) Habiéndose modificado los estatutos sociales a partir de la fecha de su constitución, haciéndose constar en los siguientes instrumentos:

--- a) La escritura pública número 1,800 mil ochocientos, de fecha 24 veinticuatro de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante el licenciado **JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR**, titular de la notaría pública número 120 ciento veinte, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4552 cuatro mil quinientos cincuenta y dos, folio S/N, volumen 209-92 doscientos nueve guión noventa y dos, libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, en Monterrey, Nuevo León a 28 (veintiocho) de junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 22 veintidós de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales.

--- b) Escritura pública número 4,669 cuatro mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 12 doce de julio de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del mismo notario que la anterior inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 58289*9 cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve asterisco nueve, el 18 dieciocho de julio de 2006 dos mil seis, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 2 dos de marzo de 2006-dos mil seis, mediante la cual se modificó la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales.

--- c) Escritura pública número 18,601 dieciocho mil seiscientos uno, de fecha 6-seis de marzo de 2007-dos mil siete, pasada ante **ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR**, titular de la notaría pública número 85 ochenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 58289*9 cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve asterisco nueve, el 30 (treinta) de marzo de 2007 (dos mil siete), que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 9 nueve de febrero de 2007-dos mil siete, mediante la cual se modificaron las cláusulas tercera, vigésima y vigésima séptima de los estatutos sociales.

--- d). Escritura pública número 13,288-trece mil doscientos ochenta y ocho, de fecha 13-trece de marzo del año 2008-dos mil ocho, pasada ante **JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ**, titular de la notaría pública número 111-ciento once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 58289*9-cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve asterisco nueve, de fecha 2-dos de abril del año 2008-dos mil ocho, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 4-cuatro de marzo del año 2008-dos mil ocho, mediante la cual se modificó la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales.

--- e). Póliza número 30,916 treinta mil novecientos dieciséis, de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2008-dos mil ocho, pasada ante **JOSE LUIS SANTIAGO LAMA NORIEGA**, corredor público número 14 catorce con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 58289*9-cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve asterisco nueve, de fecha primero de marzo del año 2008-dos mil ocho, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **POLIMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 10 diez de diciembre del año 2008-dos mil ocho, mediante la cual se modificaron las cláusulas sexta y novena de los estatutos sociales.

--- f) De los anteriores testimonios, que yo el notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, extiendo el presente acta de modificación de los estatutos sociales que rigen actualmente a la sociedad, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA.- La sociedad se denominará **"POLIMEROS ADHESIVOS Y DERIVADOS"** cuya denominación irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura. "S.A. de C.V."-SEGUNDA: El domicilio de la sociedad es Santa Catarina. Nuevo León; sin embargo, podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, y pactar domicilios convencionales en los actos o contratos que celebre sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- TERCERA: El objeto de la sociedad es: a). La compra, venta fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de resinas, pegamentos, impermeabilizantes y de todo tipo de envases, en el país y en el extranjero; La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de aditivos, selladores, sus derivados y análogos utilizables en el ramo de la construcción, en el país y en el extranjero; la Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y

NOTARIA PUBLICA
TITULO
LA. MONTENEGRO
M. MONTE
ESTADOS UNIDOS
PRIMER DISTRITO

578

Colombia

reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito.- DECIMA OCTAVA: Las resoluciones de las asambleas ordinarias de accionistas serán válidas si se aprueban por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas. Los acuerdos en las asambleas extraordinarias, se tomarán en primera o ulterior convocatoria por el voto favorable de accionistas que representen un mínimo del 50% cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social...."

--- Asimismo, los testigos bajo protesta de decir verdad manifiestan ser:-----

--- JUVENTINO CADENA ROBLES, mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 26 de abril de 1972, empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes CARJ720426 HY2, Clave Única de Registro de Población CARJ720426HNLDBV01, identificándose con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000034034892 cero cero cero tres cuatro cero tres cuatro ocho nueve dos, y con domicilio convencional en calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León.-----

--- SERGIO LUIS TREVIÑO ZAMBRANO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 3 tres de noviembre de 1963 mil novecientos sesenta y tres, empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con registro Federal de Contribuyentes TEZS6311032Q1, Clave Única de Registro de Población, TEZS631103HNLRMR03, identificándose con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 074812441 cero siete cuatro ocho uno dos cuatro cuatro uno, y con domicilio convencional en calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León.-----

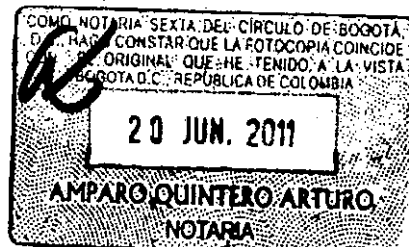
--- Los testigos, de mi conocidos y con capacidad civil suficiente para otorgar este acto, advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, reconocen como suya y de su puño y letra, su firma con la que suscriben en dicha calidad de testigo, el documento que antecede.-----

--- El suscrito notario da fe de que el artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, a la letra dice: ---"ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. --- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. --- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- El suscrito Notario explicó a los comparecientes, el alcance y efectos legales del contenido del presente documento, habiendo cumplido con los demás requisitos del artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado. Lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, tomándose razón de esta ratificación en el libro de actas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, bajo el número 18,560 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA).- DOY FE.-----

LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46

NOTARIA PUBLICA No. 46
TITULAR
LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZALEZ
MONTERREY, NUEVO LEON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRIMER ENSTRITO REGISTRAL





SLICA No. 46
HAB.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NUEVO LON
MEXICO
ITO REGISTRAL

comercialización de pinturas, texturas y en todo tipo de productos para realizar acabados decorativos, en el país y en el extranjero, así como la Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de materiales y artículos nacionales y extranjeros, incluyendo sopletes, textiles, silicones y productos ó artículos similares ó análogos, en el país y en el extranjero; b). Celebrar sorteos, rifas y promociones, solicitando las autorizaciones de estilo; c). La compra, venta y comercialización de toda clase de bienes, derechos, programas y sistemas, ya sea por cuenta propia ó a través de terceros, en el país y en el extranjero; d). El mantenimiento, conservación, servicio y reparación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; e). Proyectar, organizar, desarrollar, explotar, administrar, financiar y participar en el capital y creación de toda clase de empresas, sociedades y asociaciones, en el país y en el extranjero; f). Emitir, suscribir, enajenar y negociar toda clase de acciones, partes sociales, bonos, adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier otra forma negociar títulos de crédito incluyendo acciones, obligaciones, bonos y partes sociales ó participaciones en otras sociedades, empresas ó negocios, obligaciones, títulos y valores con otras Sociedades, así como realizar en y con ellos, toda clase de actos jurídicos y operaciones de crédito permitidos por la Ley, en el país y en el extranjero; g). La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso y negociación de toda clase de títulos de crédito y valores permitidos por la Ley, en el país y en el extranjero; h). Contraer ó conceder por cuenta propia ó ajena, por sí o a través de terceros, préstamos ó financiamientos, constituirse como Acreditada, otorgando ó recibiendo en su caso, las garantías correspondientes, en el país y en el extranjero; i). Otorgar avales y garantías de cualquier naturaleza en favor de terceros, para garantizar las obligaciones de la sociedad; j). Adquirir toda clase de bienes, derechos y obligaciones reales y personales, con objeto de enajenarlos, arrendarlos y realizar con ellos cualesquiera operaciones permitidas por la Ley, en el país y en el extranjero; k). La prestación de toda clase de servicios, ya sea por sí ó a través de terceros, que sean conducentes a los fines sociales, en el país y en el extranjero; l). La prestación a otras empresas y personas, ya sea por sí o a través de terceros de toda clase de servicios y en especial los que se relacionen, sean similares y conexos a los fines de la Sociedad, en el país y en el extranjero; m). La prestación de toda clase de servicios de Asesoría y Asistencia Técnica; n). La Maquila en general de toda clase de bienes, artículos ó productos, en el país y en el extranjero; ñ). La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, artículos, productos y materiales ó materia prima de cualquier índole; o). Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la Sociedad el cumplimiento de su objeto, en el país y en el extranjero; p). La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como el registro, obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso, según el caso, de patentes y marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, avisos comerciales y derechos de autor, en el país y en el extranjero; q). La representación en los Estados Unidos Mexicanos ó en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante ó mandatario, de toda clase de empresas, negociaciones ó personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y la realización de toda clase de actividades mercantiles ó de cualquiera otra naturaleza permitidas por la Ley, ya sea por sí ó a través de terceros; r). El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia ó ajena, en el país y en el extranjero; s). Adquirir, construir, arrendar, subarrendar y operar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios ó convenientes para la consecución de los fines sociales, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, en el país y en el extranjero; t). Celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos relacionados con el objeto de la Sociedad, en el país y en el extranjero; y u). En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables y conducentes para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales. La sociedad no podrá ubicarse dentro de los supuestos del artículo 4°. (cuarto) de la Ley del Mercado de Valores ni podrá celebrar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia ó ajena.- **CUARTA:** La duración de la sociedad será por un plazo de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva.... **SEXTA:** El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro o sea el capital mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 100 (cien) acciones, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas, mismas que formarán la serie "A". El capital social en su parte variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B". Todas las acciones son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Los aumentos o disminuciones del capital social en su parte fija se deberán hacer por medio de una asamblea general ordinaria de accionistas. Los aumentos o disminuciones del capital social en su parte variable se deberán hacer por medio de una asamblea general extraordinaria de accionistas... **DECIMA** **SEPTIMA:** La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias, todas se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán asambleas ordinarias. Las demás serán asambleas ordinarias de accionistas.... **DECIMA** **CUARTA:** Las convocatorias de las asambleas de accionistas serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, cuando menos quince días antes de la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias señalarán el lugar, día y hora en que la asamblea deba de tener verificativo, contendrán el orden del día, e irán firmadas por quien las haga.- No será necesaria la convocatoria cuando en el momento de la votación esté representada la totalidad de las acciones.... **DECIMA SEPTIMA:** Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si se encuentra representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones representadas.- Las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si está representado cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas extraordinarias se considerarán legalmente instaladas si está representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas



México

3506/11

N. L.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$290.00

No. orden 3506/11

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 46 DEL PRIMER
DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46 DEL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

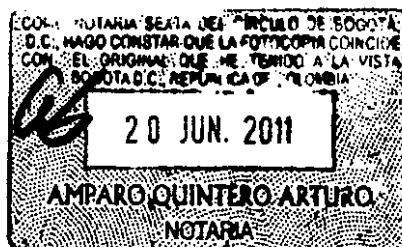
Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES



23 de Mayo de 2011

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES



7 700124 767089



admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO: Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la

sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día **06 de Mayo de 2011** por **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.**, documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO** domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

----- **HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO** -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 44,000 / - - -----

IVA: \$ 17,216 - - -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.700.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.700.00 -----

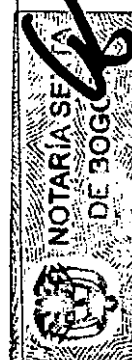
RESOLUCIÓN 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010 MODIFICADA MEDIANTE

RESOLUCIÓN 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010 -----

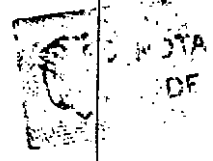
PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: 7-700124-767072, 7-700124-767089 - - - - -

Enmendado: "767089" Si vale

EN BLANCO... EN BLANCO



12



Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C.51650061

TEL. 3473611

Representante Legal de CAVELIER ABOGADOS



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA(O) SEXTA(O) (6) - - -DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró:	Angelica.PE.Cavelier
Identificó:	SE 75
Revisó:	<i>[Signature]</i>
Cerró:	<i>[Signature]</i>

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3071 DE FECHA JUNIO 20 DE 2011.

LA SEXTA
BOGOTÀ

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 10 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA , MODIFICACION , O SUSTITUCIÓN , POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÀ, D.C. JUNIO 21 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÀ D.C



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

VO A PUBLICA No. 46

TITULO

IN DE LOS ANGELES 2012

M. A. PREY NUEVO CON

E. DE LOS ANGELES MEXICANOS

PR. ME. DISTRITO REGISTRAL

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

Ricardo Luis Rodríguez Cantú

domiciliado(s) en

José Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

COMPOSICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA PARA EL RECUBRIMIENTO DE DIVERSOS SUSTRATOS

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

México

domiciliada en

José Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

I (we), the undersigned

Ricardo Luis Rodríguez Cantú

Of

José Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

WATER-BASED WATERPROOFING COMPOSITION FOR COATING DIFFERENT SUBSTRATES

state as well, that assign, without reservations or limitations in favor of

POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

México

domiciled in

José Eleuterio González No. 900 Pte. Col. Zona Industrial, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, México

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 6 de mayo de 2011

en/in Monterrey N.L. Mexico

por/by Ricardo Luis Rodríguez Cantú

Firma/Signature

SERGIO LUIS PREYNO ZAMBRANO

TESTIGO

JUVENTINO CADENA ROBLES

TESTIGO

--- 1). En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, -----
--- 2). A los (16) dieciséis días del mes de mayo de (2011) dos mil once, ante mí Licenciado **PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ**, -----
--- 3). Notario público titular de la notaría pública número 46 cuarenta y seis con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, compareció el Licenciado Ricardo Luis Rodríguez Cantú, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, nacido el día 2-dos de febrero del año 1957-mil novecientos cincuenta y siete, profesionista, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ROCR-570202-F36, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 0000109123039 cero cero cero uno cero nueve uno dos tres cero tres nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León. -----
--- 4). Yo, el suscrito, notario público por medio de la presente certifico que conozco al otorgante personalmente y que en mi opinión tiene capacidad legal para celebrar contratos y asumir obligaciones válidas y no me consta nada en contrario. Esta persona declara que comparece ratificando el presente documento, reconociendo conjuntamente con los testigos como suyas las firmas respectivas que aparecen en el mismo y ratifica su contenido. -----
--- Asimismo, los testigos bajo protesta de decir verdad manifiestan ser: -----
--- JUVENTINO CADENA ROBLES, mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 26 de abril de 1972, empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes CARJ720426 HY2, Clave Única de Registro de Población CARJ720426HNLDBV01, identificándose con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000034034892 cero cero cero cero tres cuatro cero tres cuatro ocho nueve dos, y con domicilio convencional en calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León. -----
--- SERGIO LUIS TREVIÑO ZAMBRANO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 3 tres de noviembre de 1963 mil novecientos sesenta y tres, empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con registro Federal de Contribuyentes TEZS6311032Q1, Clave Única de Registro de Población, TEZS631103HNLRRM03, identificándose con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 074812441 cero siete cuatro ocho uno dos cuatro cuatro uno, y con domicilio convencional en calle José Eleuterio González número 900 novecientos poniente, Zona Industrial, Santa Catarina, Nuevo León. -----
--- Los testigos, de mi conocidos y con capacidad civil suficiente para otorgar este acto, advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, reconocen como suya y de su puño y letra, su firma con la que suscriben en dicha calidad de testigo, el documento que antecede. -----
--- El suscrito Notario explicó a los comparecientes, el alcance y efectos legales del contenido del presente documento, habiendo cumplido con los demás requisitos del artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado. Lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, tomándose razón de esta ratificación en el libro de actas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, bajo el número **18,559 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**.--
DOY FE.

LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46

NOT. P. PÚBLICA No. 46
MEXICO, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO REGISTRAL



APOSTILLA No. 3504/11
MAYO 23 DE 2011



N. L.

México

3504/11

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$290.00

No. orden 3504/11

En México el presente documento público ha sido firmado
por C. LIC. PATRICIO ENRIQUE CHAPA GONZÁLEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 46 DEL PRIMER
DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46 DEL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma